I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001273

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 14 JUL. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3971/2011; Ord. N°503/768/2011 del Departamento de Educación; fotocopias de los oficios Ord. N°162/2011 del Establecimiento Educacional Ejercito Libertador de Cerrillos; Ord. N°150/2011 del Establecimiento Educacional José Joaquín Prieto Vial; Ord. N°113/2011 del Establecimiento Educacional "Los Cerrillos"; Ord. N°173/2011 del Establecimiento Educacional "Santa Adela"; Ord. N°138/2011 del Establecimiento Educacional Estrella Reina de Chile; Ord. N°110/2011 del Establecimiento Educacional "Lothar Kommer Bruger"; Ord. N°114/2011 del Establecimiento Educacional "Cóndores de Plata"; Ord. N°213/2011 del Establecimiento Educacional "Pedro Aguirre Cerda"; Ord. N°503/705/2011 del Departamento de Educación Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio "**Consejo Nacional de Televisión e Ilustre Municipalidad de Cerrillos"** de fecha 17 de junio de 2011 suscrito con el **Consejo Nacional de Televisión** representado por don Sr. Herman Chadwick Piñera, con Cedula de Identidad N°4.975.992-4.

2. Se acuerda partir de esta fecha en el marco de un amplio convenio de colaboración, realizar actividades buscando "promover la implementación y el uso de la Televisión Educativa en el nivel comunal".

2.1. La Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Administración y Educación Municipal de la Comuna de Cerrillos, se compromete a:

- Incorporar el Programa Novasur en el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2011 y 2012, dentro de las iniciativas de Red de Apoyo externa al sistema educacional municipal, y que buscan ser un aporte complementario para la mejora de la calidad y equidad del aprendizaje de los alumnos, de acuerdo a las políticas del Ministerio de educación.

- Contribuir a la inserción e integración de Novasur en calidad de oferta educativa regular de los 9 establecimientos municipales.

- Contribuir a la adecuada y oportuna reproducción y distribución del material audiovisual educativo y complementario producido por Novasur a la totalidad de los mencionados establecimientos.

- Fomentar estrategias de apoyo y seguimiento técnico pedagógico, para los establecimientos incorporados a Novasur.

- Utilizar la plataforma Web del Departamento de Educación Municipal para difundir el portal educativo www.novasur.cl, componente importante del Servicio Novasur.

- Realizar en forma conjunta actividades de difusión y promoción del Audiovisual Educativo en las comunicaciones escolares.

- Supervisar el uso del recurso audiovisual en las unidades educativas de la comuna.

3. El CNTV a través de Novasur, se compromete a:

- Producir y exhibir por televisión contenidos educativos ajustados a los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación para los niveles, parvulario, enseñanza básica y media.

- Ofrecer material complementario actualizado a través del sitio www.novasur.cl orientado a apoyar a los docentes en el uso de la programación audiovisual.

- Desarrollar instancias de capacitación, apoyo y seguimiento a la labor pedagógica en el marco de la implementación y uso de la televisión educativa a nivel local.

- Promover, en las comunidades educativas, la generación de instancias reflexivas en torno al consumo televisivo cotidiano y a la necesidad de contar con una TV educativa de calidad.

4. La Municipalidad de Cerrillos y el Consejo Nacional de Televisión, resaltan que poseen objetivos comunes en el ámbito de la aplicación de las tecnologías e innovación en la práctica docente y lenguaje audiovisual para la educación escolar, y a través de estos acuerdos podrán desarrollar actividades en campos de acción coincidentes, razón por la cual han estimado necesario coordinar y aunar sus esfuerzos.

5. Las partes señalan expresamente que los (as) funcionarios (as) de la Municipalidad y del CNTV que participen en la ejecución del convenio, conservaran los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos jurídicos que los regulan, con dependencia radicada en sus respectivas autoridades.

6. El material que se obtenga como resultado del convenio se considerará como obra colectiva para los efectos de la Ley 17.336 y será inscrito en el Registro de Propiedades Intelectual como una coautoría de ambas instituciones, esto es, del CNTV y de la Municipalidad o de sus sucesores legales.

6.1 Tanto el CNTV, como la Municipalidad, no estarán obligados a prestación alguna que no conste en el convenio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001273

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

7. El presente Acuerdo de Colaboración, tendrá vigencia de 2 años, al cabo del cual se evaluará su aplicación, pudiendo ser prorrogado con acuerdo de las partes, para lo cual deberán firmar un nuevo convenio por escrito. No obstante el CNTV podrá desahuciar unilateralmente el convenio en cualquier momento a su arbitrio y sin derecho a indemnización alguna.

8. Para todos los efectos derivados del convenio, las partes de mutuo acuerdo otorgan competencia exclusiva a los tribunales de la cuidad de Santiago.

9. El convenio de colaboración, se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

10. La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión, opera por el sólo Ministerio de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por la leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004, en conformidad con lo que dispone el artículo 4° de dicha norma. Su elección como Vicepresidente del Consejo Nacional de Televisión consta del Acta de Consejo de fecha 19 de julio de 2004, y la personería de don Alejandro Almendares Calderón para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Calificación de elección del Primer Tribunal electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/avg.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración y Educación D.A.E.M.
Secplan
Consejo Nacional de Televisión
Página WEB

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
(DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y EDUCACIÓN MUNICIPAL D.A.E.M.)

En Santiago a 17 JUN 2011 2011, entre la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** Rut. Nº69.255.000-5, representada por su Alcalde Sr. **Alejandro Almendares Calderón,** Rut. Nº6.377.551-7, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, Comuna de Cerrillos, por una parte; y por otra, el **Consejo Nacional de Televisión**, órgano constitucional autónomo, representado por su Presidente Sr. **Herman Chadwick Piñera,** chileno, casado, de profesión abogado, Rut. Nº4.975.992- 4, ambos domiciliados en calle Mar del Plata Nº 2147, Providencia , se suscribe el siguiente Convenio:

PREAMBULO:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Administración y Educación Municipal, tiene como misión administrar los servicios de educación municipal velando por una educación de calidad y en concordancia con las políticas nacionales y regionales del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Televisión, es un organismo constitucional autónomo que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, se incluyen las de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho contexto el CNTV, gestiona un canal educativo denominado Televisión Educativa Novasur, con el objetivo de integrar la televisión como instrumento para mejorar la calidad y equidad de la educación en el país, ofreciendo programación educativa para todos los niveles y subsectores de la enseñanza.

La Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, conoce la labor y el material Educativo que proporciona Novasur, por lo tanto apoya la difusión y el trabajo que se llevara a cabo con docentes y educadoras, y lo entiende como un aporte a la política educacional impulsada desde el municipio, que entre sus acentos propone la utilización de todos los recursos pedagógicos posibles, entre ellos los soportes audiovisuales, para potenciar habilidades y competencias claves en el desarrollo de los estudiantes del sistema municipal de educación.

PRIMERO: Se acuerda a partir del día _____, en el marco de un amplio convenio de colaboración, realizar actividades buscando *"promover la implementación y el uso de la Televisión Educativa en el nivel comunal"*.

SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Administración y Educación Municipal de la Comuna de Cerrillos, se compromete a:

- Incorporar el Programa Novasur en el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2011 y 2012, dentro de las iniciativas de Red de Apoyo externas al sistema educacional municipal, y que buscan ser un aporte complementario para la mejora de la calidad y equidad del aprendizaje de los alumnos, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación.

- Contribuir a la inserción e integración de Novasur en calidad de oferta educativa regular de los 9 establecimientos educacionales municipales.

- Contribuir a la adecuada y oportuna reproducción y distribución del material audiovisual educativo y complementario producido por Novasur a la totalidad de los mencionados establecimientos.

- Fomentar estrategias de apoyo y seguimiento técnico pedagógico, para los establecimientos incorporados a Novasur.

- Utilizar la plataforma Web del Departamento de Educación Municipal para difundir el portal educativo www.novasur.cl, componente importante del Servicio Novasur.

- Realizar en forma conjunta actividades de difusión y promoción del Audiovisual Educativo en las comunidades escolares.

- Supervisar el uso del recurso audiovisual en las unidades educativas de la comuna

TERCERO: El CNTV a través de Novasur, se compromete a:

- Producir y exhibir por televisión contenidos educativos ajustados a los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación para los niveles, parvulario, enseñanza básica y media.

- Ofrecer material complementario actualizado a través del sitio www.novasur.cl orientado a apoyar a los docentes en el uso de la programación audiovisual.

- Desarrollar instancias de capacitación, apoyo y seguimiento a la labor pedagógica en el marco de la implementación y uso de la televisión educativa a nivel local.

- Promover, en las comunidades educativas, la generación de instancias reflexivas en torno al consumo televisivo cotidiano y a la necesidad de contar con una TV educativa de calidad.

CUARTO: La Municipalidad de Cerrillos y el Consejo Nacional de Televisión, resaltan que poseen objetivos comunes en el ámbito de la aplicación de las tecnologías e innovación en la práctica docente y lenguaje audiovisual para la educación escolar, y a través de estos acuerdos podrán desarrollar actividades en campos de acción coincidentes, razón por la cual han estimado necesario coordinar y aunar sus esfuerzos.

QUINTO: Las partes señalan expresamente que los(as) funcionarios(as) de la Municipalidad y del CNTV que participen en la ejecución del presente convenio, conservarán los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos jurídicos que los regulan, con dependencia radicada en sus respectivas autoridades.

SEXTO: El material que se obtenga como resultado del presente convenio se considerará como obra colectiva para los efectos de la ley 17.336 y será inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual como una coautoría de ambas instituciones, esto es, del CNTV y de la Municipalidad o de sus sucesores legales.

SEPTIMO: Tanto el CNTV, como la Municipalidad, no estarán obligados a prestación alguna que no conste en este convenio.

OCTAVO: El presente Acuerdo de Colaboración, tendrá vigencia de 2 años, al cabo del cual se evaluará su aplicación, pudiendo ser prorrogado con acuerdo de las partes, para lo cual deberán firmar un nuevo convenio por escrito. No obstante el CNTV podrá desahuciar unilateralmente el presente convenio en cualquier momento a su arbitrio y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo otorgan competencia exclusiva a los tribunales de la ciudad de Santiago.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración, se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión, opera por el sólo ministerio de la Ley Nº18.838 de 1989, modificada por las leyes Nº 18.899 de 1989; Nº 19.056 de 1991; Nº 19.131 de 1992; Nº 19.846 de 2003 y Nº 19.982 de 2004, de conformidad con lo que dispone el artículo 4º de dicha norma. Su elección como Vicepresidente del Consejo Nacional de Televisión consta del Acta de Consejo de fecha 19 de julio de 2004; y la personería de don Alejandro Almendares Calderón para representar a la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Sentencia de Calificación de elección del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008.

Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cerrillos